



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.562 (10-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS**.

Que el 06 de abril de 2022 la Entidad procedió a publicar el listado de participantes inscritos de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS**.

Que el 26 de abril de 2022, el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 27, 28 y 29 de abril.

Que el 02 de mayo de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado de habilitados y rechazados en la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS**, en el cual se indica que de las dieciocho (18) propuestas inscritas diez (10) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el día 03 de mayo de 2022, se recibió a través del aplicativo ORFEO petición con Radicado No.20224500033992, presentada por el Señor Yimmy Morales Rodríguez, solicitando una segunda verificación a la propuesta inscrita con código código 1414-009, titulada *¡Que Viva la Música! - Homenaje a Andrés Caicedo*. En ese sentido, una vez realizada una segunda



RESOLUCIÓN No.562
(10-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

verificación se evidencia que la propuesta cumple con las condiciones de la convocatoria, por tanto, el estado de la propuesta cambia su estado de «Rechazada» a «Habilitada».

Que, de conformidad con lo anterior, el 12 de mayo de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado aclarado de habilitados y rechazado en la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS**, en el cual se indica que la propuesta inscrita con código 1414-009, titulada *¡Que Viva la Música! - Homenaje a Andrés Caicedo*, presentada por Yimmy Morales Rodríguez cambia su estado a «Habilitada», por tanto, de las dieciocho (18) propuestas inscritas once (11) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*».

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 383 de mayo 6 de 2022, se designaron como jurados a los expertos Cristina Isabel Ruiz Beltrán, Fernando Salazar Jordán y Javier Mauricio Díaz Calderón.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda Selección de Ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia y solidez de la propuesta de programación: coherencia general de la formulación, pertinencia de los(as) artistas sugeridos(as) y de sus intervenciones, desde el punto de vista de las áreas artísticas específicas, y posibilidades de sostenibilidad y continuidad de la propuesta.	0 a 35
Viabilidad de la propuesta de programación respecto del presupuesto y cronograma planteados.	0 a 35
Viabilidad de la propuesta de programación respecto al medio en el que se desarrolla la propuesta, tanto si se trata de una plataforma virtual como de las condiciones técnicas del espacio físico de la librería (infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y recurso humano).	0 a 20
Análisis del público al cual va dirigida la oferta del espacio, en relación con su funcionamiento general y la propuesta de programación presentada.	0 a 10
TOTAL	100
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.	

Que, de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores, suscrita el 02 de junio de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS** se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:



**RESOLUCIÓN No.
(10-JUNIO-2022)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1414-008	AGRUPACION	COLECTIVO ELIXIR TEATRO	LORENA ANDREA LAMOUROUX GALVIS	C.C 52.779.581	UN ELÍXIR POR LOS LIBROS	87.7	\$10.000.000
1414-014	PERSONA NATURAL	PAOLA ISABEL ROA URREGO	N/A	C.C 52.996.719	JARDÍN DE LOS SENDEROS QUE SE BIFURCAN: ENCUENTROS DE LECTURAS Y ESCRITURAS	86.0	\$10.000.000
1414-002	PERSONA JURÍDICA	BABEL LIBROS S.A.S	MARIA FERNANDA OSORIO CAMINATA	NIT 830.087.527-4	LAS ARTES SE ENCUENTRAN EN LA LIBRERÍA	85.0	\$10.000.000
1414-004	PERSONA NATURAL	JULIE KATHERINE CUELLAR GONZALEZ	N/A	C.C 1.010.163.728	PATITAS LECTORAS: CLUB DE IMAGINACIÓN CON PORKO Y GATO.	85.0	\$10.000.000
1414-009	PERSONA NATURAL	YIMMY MORALES RODRIGUEZ	N/A	C.C 19.405.527	¡QUE VIVA LA MUSICA! - HOMENAJE A ANDRÉS CAICEDO	83.3	\$10.000.000

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los designados como ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2053
Objeto	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS
Valor	\$50.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	FEBRERO 01 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan

RESOLUCIÓN No. 562
(10-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1414-008	AGRUPACION	COLECTIVO ELIXIR TEATRO	LORENA ANDREA LAMOUROUX GALVIS	C.C 52.779.581	UN ELÍXIR POR LOS LIBROS	87.7	\$10.000.000
1414-014	PERSONA NATURAL	PAOLA ISABEL ROA URREGO	N/A	C.C 52.996.719	JARDÍN DE LOS SENDEROS QUE SE BIFURCAN: ENCUENTROS DE LECTURAS Y ESCRITURAS	86.0	\$10.000.000
1414-002	PERSONA JURÍDICA	BABEL LIBROS S.A.S	MARIA FERNANDA OSORIO CAMINATA	NIT 830.087.527-4	LAS ARTES SE ENCUENTRAN EN LA LIBRERÍA	85.0	\$10.000.000
1414-004	PERSONA NATURAL	JULIE KATHERINE CUELLAR GONZALEZ	N/A	C.C 1.010.163.728	PATITAS LECTORAS: CLUB DE IMAGINACIÓN CON PORKO Y GATO.	85.0	\$10.000.000
1414-009	PERSONA NATURAL	YIMMY MORALES RODRIGUEZ	N/A	C.C 19.405.527	¡QUE VIVA LA MUSICA! - HOMENAJE A ANDRÉS CAICEDO	83.3	\$10.000.000

PARÁGRAFO 1o: De acuerdo con lo consignado en la respectiva acta de recomendación, se cuenta con el siguiente suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1414-007	PERSONA JURÍDICA	MATORRAL LIBRERIA SAS	NIT 901.523.724-7	CESAR RICARDO HERNANDEZ MARTINEZ	ENCUENTROS ARTÍSTICOS: ESCRITURAS CREATIVAS, CÓMIC E ILUSTRACIÓN	82.7

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- **Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%)** del valor del estímulo económico posterior a la notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal



RESOLUCIÓN No. 562 (10-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

efecto. Además, los ganadores deberán entregar el cronograma y el presupuesto ajustado (si aplica) a la Gerencia de Literatura para el seguimiento de la ejecución de la propuesta.

- **Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%)** del valor del estímulo económico posterior al cumplimiento total de la propuesta y entrega del informe final de actividades, reporte de gastos (en los formatos proporcionados por el Idartes) y registro fotográfico del proceso de ejecución.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Soportar el reconocimiento económico a los ganadores mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2053 de febrero 01 de 2022.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 6°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de



RESOLUCIÓN No. 562
(10-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ejecución el 30 de noviembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **10-JUNIO-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephny Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez– Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música,



RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
		Y/O AUMENTADA
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN
	BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLE
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ	\$15.000.000	2062
			\$15.000.000	2073
			\$15.000.000	2029
			\$15.000.000	2039
			\$15.000.000	2094
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES	\$35.000.000	2058
			\$35.000.000	2074
			\$35.000.000	2037
			\$35.000.000	2095
			\$35.000.000	2028
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES	\$12.000.000	2036
			\$12.000.000	2061
			\$12.000.000	2072
			\$2.000.000	2041
			\$10.000.000	2091
			\$12.000.000	2092
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS	\$10.000.000	2030
			\$5.000.000	2042
\$5.000.000			2059	
\$5.000.000			2075	
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO	\$40.000.000	1304
			\$15.000.000	1312
			\$20.000.000	1316
			\$50.000.000	1554



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
			\$20.000.000	1555
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS	\$40.000.000	1525
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN	\$40.000.000	1521
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL	\$50.000.000	1532
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE	\$25.000.000	1527
			\$10.000.000	1530
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL	\$15.000.000	1427
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO	\$15.000.000	1375
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2066
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2077
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2078
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2079
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO	\$45.000.000	2068
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL Y/O AUMENTADA	\$45.000.000	2076
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$10.000.000	2102
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2101
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2100
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2103
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2069
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS	\$20.000.000	2070
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2067
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	\$15.000.000	2071
		BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES	\$20.000.000
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN	\$65.920.000	2038
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	\$148.320.000	2097
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ	\$61.800.000	2022
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$277.000.000	2031
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$51.450.000	2032
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF	\$48.000.000	2096
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE	\$102.000.000	2082
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$61.800.000	2083
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$84.000.000	2084



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$8.000.000	2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL	\$60.000.000	2025
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL	\$28.750.000	2035
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$60.000.000	2086
	PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	\$25.750.000	2085
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR	\$75.000.000	2006
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022	\$20.000.000	2005
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA	\$40.000.000	2012
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA	\$19.000.000	2011
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA	\$17.000.000	2018
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD	\$29.162.000	2002
			\$838.000	2004
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR	\$40.000.000	2008
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2007
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA	\$30.000.000	2009
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLET	\$20.000.000	2010
BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA	\$150.000.000	2000	
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO	\$25.000.000	2060
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS	\$12.000.000	2046
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	\$50.000.000	2053
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN	\$18.000.000	2043
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA	\$60.000.000	2052
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	\$130.000.000	2044
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2054
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ	\$22.500.000	2056
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2047
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	\$32.000.000	2048
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA	\$32.000.000	2051
RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA	\$14.000.000	2055	
MÚSICA	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022	Estímulo no pecuniario	No Aplica

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 089
(02-FEB-2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 02-FEB-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-02
		Fecha: 29/01/2019
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 7 días del mes de febrero del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 correspondientes a la Gerencia de Literatura del Idartes.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Literatura- IDARTES 2022.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 7 días del mes de febrero del 2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA
Gerente de Música



Radicado: **20223700069853**

Fecha 08-02-2022 15:06

Documento 20223700069853 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 09-02-2022 11:03:45

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 09-02-2022 09:53:58

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 09-02-2022 12:34:50

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 08-02-2022 15:09:03

Anexos: 1 folios, Listado definición perfiles jurados



26167bd5ec3379565a0e013f4c083758fd5237a50a42a419c9bcd51d83a3cec2



Listado definición perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Literatura- IDARTES 2022

MATRIZ DEFINICIÓN PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES

UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
LITERATURA	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	<p>Perfil 1. Profesional con posgrado con al menos cinco (5) años de experiencia en docencia universitaria en temas relacionados con Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Escritura Creativa; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia y Sociología.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística y afines, Antropología, Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía e Historia. B. Jurado con posgrado: Maestría, doctorado o postdoctorado, siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Escritura Creativa; Filosofía; Historia; Sociología o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Beca de formación para estudiantes de la Maestría en Escrituras Creativas de la Universidad Nacional. De lo contrario, no aplica para esta convocatoria C. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología, Comunicación Social, Periodismo y afines, Filosofía e Historia. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años o más de experiencia en docencia universitaria en temas relacionados con Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Escritura Creativa; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología. La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p>	3
LITERATURA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS	<p>Perfil 1. Artista empírico que cuente con al menos seis (6) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, editor o docente universitario, o en procesos de creación artística como ilustrador para niños.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Seis (6) años de experiencia o más en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, editor o docente universitario, o en procesos de creación artística como ilustrador para niños. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor, ilustrador o docente universitario la puede presentar a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y que evidencie que es el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con experiencia específica de cinco (5) años o más en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, docente universitario o editor, o en procesos de creación artística como ilustrador para niños y niñas.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Diseño, Educación (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse en la modalidad de Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil) B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Artes Plásticas Visuales y afines; Diseño y Educación. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia específica de cinco (5) años o más en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, docente universitario o editor, o en procesos de creación artística como ilustrador para niños. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor, ilustrador o docente universitario la puede presentar a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y sea el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado, con experiencia específica de cuatro (4) años o más en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, docente universitario o editor, o en procesos de creación artística como ilustrador para niños.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Diseño, Educación. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse en la modalidad de Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil) B. Jurado con posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Artes Plásticas y Visuales y afines o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Beca de ilustración para Libro al Viento. De lo contrario, no se contará en la evaluación y se exigirá al menos 5 años de experiencia. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología, Derecho; Artes Plásticas Visuales y afines; Diseño, Educación. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia específica de cuatro (4) años o más en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, docente universitario o editor, o en procesos de creación artística como ilustrador para niños. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor, ilustrador o docente universitario la puede presentar a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y sea el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p>	3
LITERATURA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	<p>Perfil 1. Artista Empírico que cuente con al menos seis (6) años de experiencia en organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en librerías.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Seis (6) años de experiencia o más, en organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en librerías. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otras modalidades.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con experiencia específica de cinco (5) años o más en organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en librerías.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo y afines, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Licenciatura en Ciencias Sociales y Humanas. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse en la modalidad de Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Licenciatura en áreas relacionadas con las Ciencias Sociales y Humanas. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años o más en organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en librerías. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otra modalidad.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado, y con experiencia específica de cuatro (4) años o más en procesos de organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en librerías.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo y afines, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Licenciatura en Ciencias Sociales y Humanas. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse en la modalidad de Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Jurado con posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines, Artes Plásticas, Artes audiovisuales, Danza, Música, Arte Dramático o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Beca de programación artística en librerías. De lo contrario, no se contará en la evaluación y se exigirá al menos 5 años de experiencia. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Licenciatura en áreas relacionadas con las Ciencias Sociales y Humanas. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia específica de cuatro (4) años o más en procesos de organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en librerías. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otra modalidad.</p>	3
LITERATURA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO	<p>Perfil 1. El/La jurado 1 será un/a integrante del Consejo Distrital de Literatura, delegado/a para este fin por este espacio de participación.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 2. El/La jurado 2 será un/a representante de la Cámara Colombiana del Libro, delegado/a para este fin por esta institución.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 3. El/La jurado 3 será un/a integrante de la Gerencia de Literatura, delegado/a para este fin por la Gerencia de Literatura del Idartes o por la Subdirección de las Artes de la entidad.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p>	3

LITERATURA	BECA DE TRADUCCIÓN	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos seis (6) años de experiencia en traducción del español al inglés o viceversa, o del español al alemán o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de mínimo seis (6) años en traducción del español al inglés o viceversa, o del español al alemán o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: El/La participante puede demostrar la experiencia en traducción a través de página legal de libros, pantallazos de artículos o certificado(s) laboral(es), entre otros. Cada libro traducido se contará como experiencia de un (1) año. Cada artículo traducido se contará como experiencia de tres (3) meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales en Literatura, Lenguas modernas, Lingüística, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Antropología, Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Licenciatura en Lenguas Modernas, Traducción o afines, con experiencia específica de cinco (5) años o más en procesos de traducción del español al inglés o viceversa, o del español al alemán o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lenguas modernas, Lingüística, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Antropología, Licenciatura en Lenguas Extranjeras, Licenciatura en Lenguas Modernas, Traducción o afines, con experiencia específica de cinco (5) años o más en procesos de traducción del español al inglés o viceversa, o del español al alemán o viceversa, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Área de conocimiento: Literatura, Lenguas Modernas, Lingüística y afines; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Antropología; Licenciatura en lenguas extranjeras; Licenciatura en lenguas modernas; Traducción o afines. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia específica de cinco (5) años o más en procesos de traducción del español al inglés o viceversa, o del español al alemán o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: El participante puede demostrar la experiencia en traducción a través de página legal de libros, pantallazos de artículos o certificado(s) laboral(es), entre otros. Cada libro traducido se contará como experiencia de un (1) año. Cada artículo traducido se contará como experiencia de tres (3) meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales en Lenguas Modernas, Lingüística y afines; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Antropología; Licenciatura en lenguas extranjeras; Licenciatura en lenguas modernas; Traducción o afines, con experiencia específica de 4 años o más en procesos de traducción del español al inglés o viceversa, o del español al alemán o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Lenguas Modernas, Lingüística y afines; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Antropología; Licenciatura en Lenguas Extranjeras; Licenciatura en Lenguas modernas; Traducción o afines. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Jurado con posgrado. Cualquier nivel de posgrado, siempre y cuando sea en Traducción, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines. De lo contrario, no se contará al momento de hacer la evaluación. C. Área de conocimiento: Literatura, Lenguas Modernas, Lingüística y afines; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Antropología; Licenciatura en lenguas extranjeras; Licenciatura en lenguas modernas; Traducción o afines. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia específica de cuatro (4) años o más en procesos de traducción del español al inglés o viceversa, o del español al alemán o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: El participante puede demostrar la experiencia en traducción a través de página legal de libros, pantallazos de artículos o certificado(s) laboral(es), entre otros. Cada libro traducido se contará como experiencia de un (1) año. Cada artículo traducido se contará como experiencia de tres (3) meses.</p>	6
LITERATURA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos seis (6) años de experiencia en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos seis (6) años de experiencia, al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos un (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de seis (6) años o más en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos seis (6) años de experiencia al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos uno (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otras modalidades.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con al menos cinco (5) años de experiencia en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos cinco (5) años de experiencia al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos uno (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria Artes Plásticas y Visuales, literatura, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Licenciatura en Ciencias Sociales y humanas, Licenciatura en educación especial, Psicología. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Licenciatura en áreas relacionadas con las ciencias sociales y humanas; Licenciatura en educación especial o Psicología. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años o más en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos cinco (5) años de experiencia al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos uno (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otras modalidades.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado, con al menos cuatro (4) años de experiencia en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos cuatro (4) años de experiencia al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos uno (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, literatura, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Licenciatura en Ciencias Sociales y Humanas, Licenciatura en educación especial o Psicología. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Jurado con posgrado. Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía, Historia, Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Danza, Música, Arte Dramático, Educación especial o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Beca para la creación o fortalecimiento de proyectos de promoción de lectura. De lo contrario, no se contará en la evaluación y se exigirá al menos 5 años de experiencia. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Licenciatura en áreas relacionadas con las Ciencias Sociales y Humanas; Licenciatura en Educación especial y Psicología. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cuatro (4) años o más, en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos cuatro (4) años de experiencia al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos uno (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otra modalidad.</p>	3
LITERATURA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos cinco (5) años de experiencia en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial, o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años de experiencia o más en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial, o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia puede presentarse como certificados laborales, catálogos editoriales, notas de prensa, entre otros. Cada libro editado se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con experiencia específica de cuatro (4) años o más en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial, o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lenguas Modernas, Lingüística, Antropología, Artes Liberales, Bibliotecología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Estudios editoriales o afines, o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lenguas Modernas, Lingüística y afines; Antropología, Artes Liberales; Bibliotecología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Estudios editoriales o afines, o Derecho. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia específica de cuatro (4) años o más en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial, o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia puede presentarse como certificados laborales, catálogos editoriales, notas de prensa, entre otros. Cada libro editado se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado y experiencia específica de tres (3) años o más en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial, o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lenguas Modernas, Lingüística, Antropología, Artes Liberales, Bibliotecología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Estudios editoriales o afines, o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Jurado con posgrado. Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en temas literarios o esté relacionado con procesos de edición. De lo contrario, no se contará al momento de hacer la evaluación. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lenguas Modernas, Lingüística y afines; Antropología, Artes Liberales; Bibliotecología, Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Estudios editoriales o afines, o Derecho. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia específica de tres (3) años o más en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia puede presentarse como certificados laborales, catálogos editoriales, notas de prensa, entre otros. Cada libro editado se contará como experiencia de seis (6) meses.</p>	3

LITERATURA	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ (Jurados de Preselección)	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos seis (6) años de experiencia en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en el área del periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de seis (6) años o más en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en el área del Periodismo. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con al menos cinco (5) años de experiencia en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en el área del Periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística y afines, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años o más en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en el área del Periodismo. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado, que tengan al menos cuatro (4) años de experiencia en Periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en el área del Periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Jurado con posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto del Premio distrital de crónica Ciudad de Bogotá. C. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cuatro (4) años o más en Periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p>	La cantidad de jurados de preselección se determinará según la cantidad de habilitados.
LITERATURA	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ (Jurados de selección)	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos nueve (9) años de experiencia en Periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de nueve (9) años o más en Periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 2. El/la profesional debe contar con al menos ocho (8) años de experiencia en Periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria: Literatura, Lingüística y afines, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de ocho (8) años o más en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 3. Experto con título universitario y posgrado. Debe tener al menos siete (7) años de experiencia en Periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Jurado con posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto del Premio distrital de crónica Ciudad de Bogotá. C. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de siete (7) años en adelante en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p>	3

LITERATURA	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ (Jurados de Preselección)	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos seis (6) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de seis (6) años o más en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente en escrituras creativas puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales que deben tener al menos cinco (5) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en asignaturas relacionadas con la Literatura o la creación literaria.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años o más en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en asignaturas relacionadas con la literatura o la creación literaria D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como docente y/o editor la puede presentar a través de certificados laborales. La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado. Deben tener al menos cuatro (4) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en asignaturas relacionadas con la Literatura o la creación literaria.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Jurado con posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto del Premio distrital de cuento breve para jóvenes Ciudad de Bogotá. C. Área de conocimiento: Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cuatro (4) años o más en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en asignaturas relacionadas con la Literatura o la creación literaria. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como docente o editor la puede presentar a través de certificados laborales. La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p>	La cantidad de jurados de preselección se determinará según la cantidad de habilitados
LITERATURA	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ (Jurados de Selección)	<p>Perfil 1. El/la participante debe tener al menos nueve (9) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de nueve (9) años o más en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente en escrituras creativas puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales que cuenten con al menos ocho (8) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en asignaturas relacionadas con la Literatura o la creación literaria.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de ocho (8) años o más en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en asignaturas relacionadas con la literatura o la creación literaria. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como docente y/o editor la puede presentar a través de certificados laborales. La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con posgrado. Deben tener al menos siete (7) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en asignaturas relacionadas con la Literatura o la creación literaria.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.) B. Jurado con posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto del Premio distrital de cuento breve para jóvenes Ciudad de Bogotá. C. Área de conocimiento: Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de siete (7) años o más en procesos de creación literaria en el género de narrativa como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en asignaturas relacionadas con la Literatura o la creación literaria E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como docente o editor la puede presentar a través de certificados laborales. La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p>	3

LITERATURA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA	<p>Perfil 1. El/La participante debe tener al menos seis (6) años de experiencia en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa..</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de seis (6) años o más, en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente o tallerista de escritura creativa puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con al menos cinco (5) años de experiencia en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años o más en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente o tallerista de escritura creativa puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con al menos cuatro (4) años de experiencia en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología o Derecho. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Jurado con posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y afines; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Sociología o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Residencia de creación literaria Guión Bajo, en Santa Marta, Colombia. De lo contrario, no se contará en la evaluación y se exigirá al menos cinco (5) años de experiencia. C. Área de conocimiento: Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cuatro (4) años o más en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor y/o docente o tallerista de escritura creativa puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de seis (6) meses.</p>	3
------------	---	---	---

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 27 días del mes de abril del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista -Gerencia de Literatura), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 9 de febrero del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	Gerencia de Literatura	10	90	JAVIER MAURICIO DIAZ CALDERON	C.C.1.024.470.246	\$1.800.000
		10	90	FERNANDO SALAZAR JORDAN	C.C.80.101.164	\$1.800.000
		10	87	CRISTINA ISABEL RUIZ BELTRAN	C.C.22.464.612	\$1.800.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.*».

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	Gerencia de Literatura	86	SOFIA ANDREA PARRA GOMEZ	C.C.35.197.508

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 2 días del mes de mayo de 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA
Gerente de Literatura

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA
Contratista-Gerencia de Literatura

Proyectado por: Ana María Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias



Radicado: **20223700198403**

Fecha 03-05-2022 11:00

Documento 20223700198403 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 03-05-2022 12:12:49

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA, Contratista, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 04-05-2022 10:29:45

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 03-05-2022 11:04:00

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 03-05-2022 11:07:11

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 04-05-2022 12:01:52



f6f1e0f18f61a1197e087aca4dd24454acb989f5bb56ca2bdf15400b93b98cef



RESOLUCIÓN No 383
(06-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 089 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*».

Que mediante acta suscrita el 07 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS**.

Que el 27 de abril de 2022, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista - Gerencia de Literatura).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	GERENCIA DE LITERATURA	10	90	JAVIER MAURICIO DIAZ CALDERON	C.C.1.024.470.246	\$1.800.000
		10	90	FERNANDO SALAZAR JORDAN	C.C.80.101.164	\$1.800.000
		10	87	CRISTINA ISABEL RUIZ BELTRAN	C.C.22.464.612	\$1.800.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados

RESOLUCIÓN No 383 (06-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS»

2022, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada [...]».

Que, de acuerdo con lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	GERENCIA DE LITERATURA	86	SOFIA ANDREA PARRA GOMEZ	C.C.35.197.508

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2045
Objeto	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 GERENCIA DE LITERATURA
Valor	\$ 210.000.000
Rubro	O2301160121000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	FEBRERO 01 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS**, suscrita el 27 de abril de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No 383
(06-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS»

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	GERENCIA DE LITERATURA	10	90	JAVIER MAURICIO DIAZ CALDERON	C.C.1.024.470.246	\$1.800.000
		10	90	FERNANDO SALAZAR JORDAN	C.C.80.101.164	\$1.800.000
		10	87	CRISTINA ISABEL RUIZ BELTRAN	C.C.22.464.612	\$1.800.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	GERENCIA DE LITERATURA	86	SOFIA ANDREA PARRA GOMEZ	C.C.35.197.508

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad N° 2045 de febrero 01 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la misma en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a

RESOLUCIÓN No 383
(06-MAYO-2022)

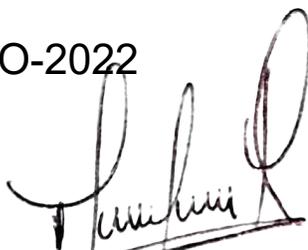
«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS»

la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 06-MAYO-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión (OAJ):	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

REF: SOLICITUD DE REVISION DEL CUMPLIMIENTO A LA PROPUESTA 1414 – 009 – BECA DE PROGRAMACION ARTISTICA EN LIBRERIAS INDEPENDIENTES.

Código 1414 - 009

Nombre del participante Yimmy Morales Rodriguez

Tipo de participante Persona Natural

Estado Inscrita

Nombre de la propuesta !Que Viva la Musica! -Homenaje a Andrés Caicedo

Cordial Saludo.
IDARTES.

Por medio de la presente queremos responder a las observaciones realizadas, de la BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS, la propuesta aparece rechazada y adjunte todos los soportes solicitados de cada una de las actividades a realizaren el proyecto:

“La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "CARTA DE COMPROMISO, Adjunte en un documento PDF cada una de las cartas de page 2 / 6 compromiso de los(as) artistas vinculados(as) a la propuesta, quienes se comprometen a participar en las actividades en las que se les incluye como parte de la programación (...)". No aporta la carta de JULIANA JEREZ. Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.”

JULIANA JEREZ, hace parte del colectivo la ratonera, y en la pagina 07 de las cartas de compromiso anexadas se evidencia la carta de compromiso del colectivo para la realización del evento ¡Que viva la Música! y el apoyo hacia el mismo, la carta la firma Alejandra Guevara quien es la representante del colectivo la ratonera, quienes realizaran en el evento una presentación de teatro.

En el proyecto se especifica dentro de la programación, que quien realizara la actividad de teatro es la Agrupación “La Ratonera”, donde JULIANA JEREZ es la actriz de esta obra de teatro.

En la pagina 10 y 11 de las cartas de compromiso se evidencia que JULIANA JEREZ, es miembro activo de este colectivo.

En espera de su revisión, consideración y respuesta a esta solicitud.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jimmy Morales Rodriguez', with a stylized flourish at the end.

YIMMY MORALES RODRIGUEZ
C.C 19.405.527
CELULAR .315 - 4236478



IDARTES
Programa Distrital de Estímulos
BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS
ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-06-02 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
CRISTINA ISABEL RUIZ BELTRÁN	CC	22464612	Grupo 1
FERNANDO SALAZAR JORDAN	CC	80101164	Grupo 1
JAVIER MAURICIO DÍAZ CALDERÓN	CC	1024470246	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-04-05 17:00:00 se inscribieron en total 18 propuestas, de las cuales 11 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Pertinencia y solidez de la propuesta de programación: coherencia general de la formulación, pertinencia de los(as) artistas sugeridos(as) y de sus intervenciones, desde el punto de vista de las áreas artísticas específicas, y posibilidades de sostenibilidad y continuidad de la propuesta.	35
2	Viabilidad de la propuesta de programación respecto del presupuesto y cronograma planteados.	35
3	Viabilidad de la propuesta de programación respecto al medio en el que se desarrolla la propuesta, tanto si se trata de una plataforma virtual como de las condiciones técnicas del espacio físico de la librería (infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y recurso humano).	20
4	Análisis del público al cual va dirigida la oferta del espacio, en relación con su funcionamiento general y la propuesta de programación presentada.	10
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1414-008	Agrupación	COLECTIVO ELIXIR TEATRO	CC 52779581	LORENA ANDREA LAMOUREUX GALVIS	UN ELÍXIR POR LOS LIBROS	87.7	Grupo 1
2	1414-014	Persona Natural	Paola Isabel Roa Urrego	CC 52996719	N/A	Jardín de los senderos que se bifurcan: encuentros de lecturas y escrituras	86.0	Grupo 1
3	1414-002	Persona Jurídica	Babel Libros S.A.S	NIT 830087527	Maria Fernanda Osorio Caminata	Las artes se encuentran en la librería	85.0	Grupo 1
4	1414-004	Persona Natural	Julie Katherine Cuellar González	CC 1010163728	N/A	Patitas lectoras: Club de imaginación con Porko y Gato.	85.0	Grupo 1
5	1414-009	Persona Natural	Yimmy Morales Rodriguez	CC 19405527	N/A	!Que Viva la Musica! - Homenaje a Andrés Caicedo	83.3	Grupo 1
6	1414-007	Persona Jurídica	Matorral Libreria SAS	NIT 901523724	CESAR RICARDO HERNANDEZ MARTINEZ	ENCUENTROS ARTÍSTICOS: escrituras creativas, cómic e ilustración	82.7	Grupo 1
7	1414-006	Persona Jurídica	LIBRERÍA - CAFÉ LAS CIGARRAS SAS	NIT 9015280622	DIANA LISETH ESPINOSA MANRIQUE	LAS CIGARRAS: UN ESPACIO DE ENCUENTRO CULTURAL ALREDEDOR DE LA LECTURA	76.3	Grupo 1
8	1414-012	Persona Natural	Edgar Manuel Blanco Nieto	CC 74380628	N/A	Nuestra herida, encuentros de lectura y diálogo.	76.0	Grupo 1
9	1414-015	Persona Natural	Mario Villegas Giraldo	CC 75071944	N/A	Prisma: festival de libros, imágenes y canciones	69.7	Grupo 1
10	1414-011	Agrupación	Papaya Partida Producciones	CC 1026583379	Heidy Natalia Riveros Mendoza	Voces femeninas, con puño y letra.	69.3	Grupo 1
11	1414-005	Persona Natural	malory estefania castillo salazar	CC 1085281400	N/A	Concierto: "Ila, la niña tejedora" Un viaje musical entre cuentos, cantos y tejidos.	62.7	Grupo 1

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1414-008	Agrupación	COLECTIVO ELIXIR TEATRO	CC 52779581	LORENA ANDREA LAMOUREUX GALVIS	UN ELÍXIR POR LOS LIBROS	87.7	10000000
1414-014	Persona Natural	Paola Isabel Roa Urrego	CC 52996719	N/A	Jardín de los senderos que se bifurcan: encuentros de lecturas y escrituras	86.0	10000000
1414-002	Persona Jurídica	Babel Libros S.A.S	NIT 830087527	Maria Fernanda Osorio Caminata	Las artes se encuentran en la librería	85.0	10000000
1414-004	Persona Natural	Julie Katherine Cuellar González	CC 1010163728	N/A	Patitas lectoras: Club de imaginación con Porko y Gato.	85.0	10000000
1414-009	Persona Natural	Yimmy Morales Rodríguez	CC 19405527	N/A	!Que Viva la Musica! - Homenaje a Andrés Caicedo	83.3	10000000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1414-007	Persona Jurídica	Matorral Librería SAS	NIT 901523724	CESAR RICARDO HERNANDEZ MARTINEZ	ENCUENTROS ARTÍSTICOS: escrituras creativas, cómic e ilustración	82.7

Quinto. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

El jurado considera que hay una amplia variedad en las propuestas y que cubren distintos tipos de población y muchas de ellas unen diferentes artes y tienen la necesidad priorizar la programación de manera presencial. Asimismo, la construcción de los proyectos es adecuada, coherente y pertinente en su aparato metodológico.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

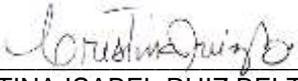
En líneas generales, el jurado considera que las propuestas ganadoras deberían mejorar los indicadores de gestión para analizar la asistencia y no solo la programación de actividades, sino, por ejemplo, con encuestas de satisfacción, entre otros mecanismos.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

El jurado determina que las propuestas que recogió esta convocatoria se destacan por su interés en seguir incentivando la oferta cultural y artística en librerías ubicadas en diversos puntos de la ciudad. Varias se destacaron por ideas creativas y funcionales, pero muchas de ellas tuvieron falencias desde el planteamiento en su estrategia de difusión, en el planteamiento de su justificación o en la realización del presupuesto. El jurado considera que la capacidad de construir y comunicar, la pertinencia y la solidez de una programación artística por parte de algunas de las propuestas no es ideal. En el aparato metodológico la estructuración de estas hace que sea difícil distinguir la trayectoria, la puesta en escena, los resultados previos de estas actividades tanto en beneficio de los ciudadanos, como en beneficio del negocio de las librerías. Así mismo, es necesario que en la estructuración se articulen con claridad los planes de la librería con respecto a su crecimiento, su negocio y su proyección. Como mejoras a la convocatoria se debería valorar de forma técnica, aparte

de los criterios formales del proyecto, la pertinencia de la programación para atraer nuevos clientes o usuarios a las librerías. Algunas de las propuestas solo contemplan la programación como un hecho artístico relacionado con la lectura, pero no necesariamente con la visión o misión de la librería como negocio o proyecto social.

Para constancia firman,



CRISTINA ISABEL RUIZ BELTRÁN
CC 22464612



FERNANDO SALAZAR JORDAN
CC 80101164



JAVIER MAURICIO DÍAZ CALDERÓN
CC 1024470246

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2053

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.02.01
14:13:58 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	50.000.000
			Total	50.000.000

Objeto:

BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-360-00912-22 de ENERO 31 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 01 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 01.02.2022

Elaboró: JEMONTANAME 31.01.2022

Impresión: 01.02.2022-14:01:01 JLUNAB 0000250033 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-05-02 11:58:21

Convocatoria		BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1414-002	Babel Libros S.A.S	Maria Fernanda Osorio Caminata	Las artes se encuentran en la librería	Habilitada	
2	1414-003	ANDREA CAROLINA CIFUENTES SERNA		GALA – BALLE: UNA ANTOLOGÍA FANTÁSTICA DE CUENTOS INFANTILES	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "numeral 4. En el caso de espacios gestionados: Adjunte CARTA DE LA LIBRERÍA EN LA QUE SE VA A DESARROLLAR LA PROPUESTA de programación de circulación, que incluya: a. Nombre del espacio, b. Dirección, c. Cronograma propuesto, d. Datos de contacto, e. Acuerdo respecto del cobro al público por ingreso a la programación (si aplica), f. Firma de aceptación de la persona encargada del espacio y el(la) representante de la agrupación o persona natural". Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.
3	1414-004	Julie Katherine Cuellar González		Patitas lectoras: Club de imaginación con Porko y Gato.	Habilitada	
4	1414-005	malory estefania castillo salazar		Concierto: "Ila, la niña tejedora" Un viaje musical entre cuentos, cantos y tejidos.	Habilitada	
5	1414-006	LIBRERÍA - CAFÉ LAS	DIANA LISETH	LAS CIGARRAS: UN	Habilitada	



		CIGARRAS SAS	ESPINOSA MANRIQUE	ESPACIO DE ENCUENTRO CULTURAL ALREDEDOR DE LA LECTURA		
6	1414-007	Matorral Libreria SAS	CESAR RICARDO HERNANDEZ MARTINEZ	ENCUENTROS ARTÍSTICOS: escrituras creativas, cómic e ilustración	Habilitada	
7	1414-008	COLECTIVO ELIXIR TEATRO	LORENA ANDREA LAMOUROUX GALVIS	UN ELÍXIR POR LOS LIBROS	Habilitada	
8	1414-009	Yimmy Morales Rodriguez		!Que Viva la Musical! - Homenaje a Andrés Caicedo	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "CARTA DE COMPROMISO, Adjunte en un documento PDF cada una de las cartas de compromiso de los(as) artistas vinculados(as) a la propuesta, quienes se comprometen a participar en las actividades en las que se les incluye como parte de la programación (...)". No aporta la carta de JULIANA JEREZ. Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.
9	1414-010	Isabela Cantos Vallecilla		Crónicas de una Merodeadora Bogotá	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, dos de las CARTAS DE COMPROMISO aportadas por el participante no reúnen los requisitos establecidos: "Adjunte en un documento PDF cada una de las cartas de compromiso de los(as) artistas vinculados(as) a la propuesta, quienes se comprometen a participar en las actividades en las que se les incluye como parte de la programación". Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o



						más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.
10	1414-011	Papaya Partida Producciones	Heidy Natalia Riveros Mendoza	Voces femeninas, con puño y letra.	Habilitada	
11	1414-012	Edgar Manuel Blanco Nieto		Nuestra herida, encuentros de lectura y diálogo.	Habilitada	
12	1414-013	Nicolas Eduardo Arevalo Pardo		Programacion Cultural libreria virtual Ventanade Papel	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "FORMATO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA" Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.
13	1414-014	Paola Isabel Roa Urrego		Jardín de los senderos que se bifurcan: encuentros de lecturas y escrituras	Habilitada	
14	1414-015	Mario Villegas Giraldo		Prisma: festival de libros, imágenes y canciones	Habilitada	
15	1414-016	Carlos Alonso Martínez Romero		El latido secreto (Paisaje poético de la ciudad).	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO PRESENCIAL Y VIRTUAL DE LA PROGRAMACIÓN" . Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. ""El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones



						específicas". Requisito no subsanable. La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "CARTA DE COMPROMISO, Adjunte en un documento PDF cada una de las cartas de compromiso de los(as) artistas vinculados(as) a la propuesta, quienes se comprometen a participar en las actividades en las que se les incluye como parte de la programación (...)". Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.
16	1414-017	Ediciones Fondo de Cultura Económica SAS	Gabriela Roca Barrenechea	Ciudades imaginarias. A donde solo con la lectura puedes llegar	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "CARTA DE COMPROMISO, Adjunte en un documento PDF cada una de las cartas de compromiso de los(as) artistas vinculados(as) a la propuesta, quienes se comprometen a participar en las actividades en las que se les incluye como parte de la programación (...)". Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.
17	1414-018	Santo & Señá SAS	Raúl Edoardo Castro Zea	Ciclo de pensamiento Santo & Señá	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "CARTA DE COMPROMISO, Adjunte en un documento PDF cada una de las cartas de compromiso de los(as) artistas vinculados(as) a la propuesta, quienes se comprometen a participar en las actividades en las que se les incluye como parte de la programación (...)". Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los



						requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.
18	1414-019	Ángela Patricia Suárez Tovar		Ciudades de boca en boca	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO PRESENCIAL Y VIRTUAL DE LA PROGRAMACIÓN". Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-05-12 16:48:12

Convocatoria		BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1414-002	Babel Libros S.A.S	Maria Fernanda Osorio Caminata	Las artes se encuentran en la librería	Habilitada	
2	1414-003	ANDREA CAROLINA CIFUENTES SERNA		GALA – BALLE: UNA ANTOLOGÍA FANTÁSTICA DE CUENTOS INFANTILES	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "numeral 4. En el caso de espacios gestionados: Adjunte CARTA DE LA LIBRERÍA EN LA QUE SE VA A DESARROLLAR LA PROPUESTA de programación de circulación, que incluya: a. Nombre del espacio, b. Dirección, c. Cronograma propuesto, d. Datos de contacto, e. Acuerdo respecto del cobro al público por ingreso a la programación (si aplica), f. Firma de aceptación de la persona encargada del espacio y el(la) representante de la agrupación o persona natural". Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.
3	1414-004	Julie Katherine Cuellar González		Patitas lectoras: Club de imaginación con Porko y Gato.	Habilitada	
4	1414-005	malory estefania castillo salazar		Concierto: "Ila, la niña tejedora" Un viaje musical entre cuentos, cantos y tejidos.	Habilitada	
5	1414-006	LIBRERÍA - CAFÉ LAS	DIANA LISETH	LAS CIGARRAS: UN	Habilitada	



		CIGARRAS SAS	ESPINOSA MANRIQUE	ESPACIO DE ENCUENTRO CULTURAL ALREDEDOR DE LA LECTURA		
6	1414-007	Matorral Libreria SAS	CESAR RICARDO HERNANDEZ MARTINEZ	ENCUENTROS ARTÍSTICOS: escrituras creativas, cómic e ilustración	Habilitada	
7	1414-008	COLECTIVO ELIXIR TEATRO	LORENA ANDREA LAMOUROUX GALVIS	UN ELÍXIR POR LOS LIBROS	Habilitada	
8	1414-009	Yimmy Morales Rodriguez		!Que Viva la Musical! - Homenaje a Andrés Caicedo	Habilitada	
9	1414-010	Isabela Cantos Vallecilla		Crónicas de una Merodeadora Bogotá	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, dos de las CARTAS DE COMPROMISO aportadas por el participante no reúnen los requisitos establecidos: "Adjunte en un documento PDF cada una de las cartas de compromiso de los(as) artistas vinculados(as) a la propuesta, quienes se comprometen a participar en las actividades en las que se les incluye como parte de la programación". Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.
10	1414-011	Papaya Partida Producciones	Heidy Natalia Riveros Mendoza	Voces femeninas, con puño y letra.	Habilitada	
11	1414-012	Edgar Manuel Blanco Nieto		Nuestra herida, encuentros de lectura y diálogo.	Habilitada	



12	1414-013	Nicolas Eduardo Arevalo Pardo		Programacion Cultural libreria virtual Ventanade Papel	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "FORMATO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA" Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.
13	1414-014	Paola Isabel Roa Urrego		Jardín de los senderos que se bifurcan: encuentros de lecturas y escrituras	Habilitada	
14	1414-015	Mario Villegas Giraldo		Prisma: festival de libros, imágenes y canciones	Habilitada	
15	1414-016	Carlos Alonso Martínez Romero		El latido secreto (Paisaje poético de la ciudad).	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO PRESENCIAL Y VIRTUAL DE LA PROGRAMACIÓN" . Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. ""El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable. La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "CARTA DE COMPROMISO, Adjunte en un documento PDF cada una de las cartas de compromiso de los(as) artistas vinculados(as) a la propuesta, quienes se comprometen a participar en las actividades en las que se les incluye como parte de la programación (...)" . Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado



						o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.
16	1414-017	Ediciones Fondo de Cultura Económica SAS	Gabriela Roca Barrenechea	Ciudades imaginarias. A donde solo con la lectura puedes llegar	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "CARTA DE COMPROMISO, Adjunte en un documento PDF cada una de las cartas de compromiso de los(as) artistas vinculados(as) a la propuesta, quienes se comprometen a participar en las actividades en las que se les incluye como parte de la programación (...)". Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.
17	1414-018	Santo & Señá SAS	Raúl Edoardo Castro Zea	Ciclo de pensamiento Santo & Señá	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "CARTA DE COMPROMISO, Adjunte en un documento PDF cada una de las cartas de compromiso de los(as) artistas vinculados(as) a la propuesta, quienes se comprometen a participar en las actividades en las que se les incluye como parte de la programación (...)". Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.
18	1414-019	Ángela Patricia Suárez Tovar		Ciudades de boca en boca	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO PRESENCIAL Y VIRTUAL DE LA PROGRAMACIÓN". Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-04-06 18:35:31

Convocatoria		BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS		Categoría
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta
1	1414-002	Babel Libros S.A.S	Maria Fernanda Osorio Caminata	Las artes se encuentran en la librería
2	1414-003	ANDREA CAROLINA CIFUENTES SERNA		GALA – BALLET: UNA ANTOLOGÍA FANTÁSTICA DE CUENTOS INFANTILES
3	1414-004	Julie Katherine Cuellar González		Patitas lectoras: Club de imaginación con Porko y Gato.
4	1414-005	malory estefania castillo salazar		Concierto: "Ila, la niña tejedora" Un viaje musical entre cuentos, cantos y tejidos.
5	1414-006	LIBRERÍA - CAFÉ LAS CIGARRAS SAS	DIANA LISETH ESPINOSA MANRIQUE	LAS CIGARRAS: UN ESPACIO DE ENCUENTRO CULTURAL ALREDEDOR DE LA LECTURA
6	1414-007	Matorral Libreria SAS	CESAR RICARDO HERNANDEZ MARTINEZ	ENCUENTROS ARTÍSTICOS: escrituras creativas, cómic e ilustración
7	1414-008	COLECTIVO ELIXIR TEATRO	LORENA ANDREA LAMOUREUX GALVIS	UN ELÍXIR POR LOS LIBROS
8	1414-009	Yimmy Morales Rodriguez		!Que Viva la Musica! - Homenaje a Andrés Caicedo
9	1414-010	Isabela Cantos Vallecilla		Crónicas de una Merodeadora Bogotá
10	1414-011	Papaya Partida Producciones	Heidy Natalia Riveros Mendoza	Voces femeninas, con puño y letra.
11	1414-012	Edgar Manuel Blanco Nieto		Nuestra herida, encuentros de lectura y diálogo.
12	1414-013	Nicolas Eduardo Arevalo Pardo		Programacion Cultural libreria virtual Ventanade Papel
13	1414-014	Paola Isabel Roa Urrego		Jardín de los senderos que se bifurcan: encuentros de lecturas y escrituras
14	1414-015	Mario Villegas Giraldo		Prisma: festival de libros, imágenes y canciones
15	1414-016	Carlos Alonso Martínez Romero		El latido secreto (Paisaje poético de la ciudad).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE



16	1414-017	Ediciones Fondo de Cultura Económica SAS	Gabriela Roca Barrenechea	Ciudades imaginarias. A donde solo con la lectura puedes llegar
17	1414-018	Santo & Señá SAS	Raúl Edoardo Castro Zea	Ciclo de pensamiento Santo & Señá
18	1414-019	Ángela Patricia Suárez Tovar		Ciudades de boca en boca



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-04-26 22:48:56

Convocatoria		BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1414-002	Babel Libros S.A.S	Maria Fernanda Osorio Caminata	Las artes se encuentran en la librería	Habilitada	
2	1414-003	ANDREA CAROLINA CIFUENTES SERNA		GALA – BALLE: UNA ANTOLOGÍA FANTÁSTICA DE CUENTOS INFANTILES	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "numeral 4. En el caso de espacios gestionados: Adjunte CARTA DE LA LIBRERÍA EN LA QUE SE VA A DESARROLLAR LA PROPUESTA de programación de circulación, que incluya: a. Nombre del espacio, b. Dirección, c. Cronograma propuesto, d. Datos de contacto, e. Acuerdo respecto del cobro al público por ingreso a la programación (si aplica), f. Firma de aceptación de la persona encargada del espacio y el(la) representante de la agrupación o persona natural". Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.
3	1414-004	Julie Katherine Cuellar González		Patitas lectoras: Club de imaginación con Porko y Gato.	Habilitada	
4	1414-005	malory estefania castillo salazar		Concierto: "Ila, la niña tejedora" Un viaje musical entre cuentos, cantos y tejidos.	Habilitada	



5	1414-006	LIBRERÍA - CAFÉ LAS CIGARRAS SAS	DIANA LISETH ESPINOSA MANRIQUE	LAS CIGARRAS: UN ESPACIO DE ENCUENTRO CULTURAL ALREDEDOR DE LA LECTURA	Por Subsanar	Subsanar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación, el cual se indica que dicho documento debe ser "Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria en la cual participa y en el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente".El participante aporta certificado con fecha de expedición 13 de septiembre de 2021. Requisito subsanable
6	1414-007	Matorral Libreria SAS	CESAR RICARDO HERNANDEZ MARTINEZ	ENCUENTROS ARTÍSTICOS: escrituras creativas, cómic e ilustración	Habilitada	
7	1414-008	COLECTIVO ELIXIR TEATRO	LORENA ANDREA LAMOUREUX GALVIS	UN ELÍXIR POR LOS LIBROS	Por Subsanar	Subsanar la cédula de ciudadanía de: ARIEL CAMILO CARDENAS PARRA, integrante de la agrupación.Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de "Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico".Lo anterior dado que la segunda cara de la cédula en la parte del código de barras no es legible, por tanto no permite su verificación Requisito subsanable
8	1414-009	Yimmy Morales Rodriguez		!Que Viva la Musica! - Homenaje a Andrés Caicedo	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "CARTA DE COMPROMISO, Adjunte en un documento PDF cada una de las cartas de



					compromiso de los(as) artistas vinculados(as) a la propuesta, quienes se comprometen a participar en las actividades en las que se les incluye como parte de la programación (...)". No aporta la carta de JULIANA JEREZ. Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.	
9	1414-010	Isabela Cantos Vallecilla		Crónicas de una Merodeadora Bogotá	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, dos de las CARTAS DE COMPROMISO aportadas por el participante no reúnen los requisitos establecidos: "Adjunte en un documento PDF cada una de las cartas de compromiso de los(as) artistas vinculados(as) a la propuesta, quienes se comprometen a participar en las actividades en las que se les incluye como parte de la programación". Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.
10	1414-011	Papaya Partida Producciones	Heidy Natalia Riveros Mendoza	Voces femeninas, con puño y letra.	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de LAURA MARIA LOPEZ GUZMAN integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. El participante aporta un certificado con fecha de: 17/06/2020. Documento



						subsanable.
11	1414-012	Edgar Manuel Blanco Nieto		Nuestra herida, encuentros de lectura y diálogo.	Habilitada	
12	1414-013	Nicolas Eduardo Arevalo Pardo		Programacion Cultural libreria virtual Ventanade Papel	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "FORMATO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA" Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.
13	1414-014	Paola Isabel Roa Urrego		Jardín de los senderos que se bifurcan: encuentros de lecturas y escrituras	Habilitada	
14	1414-015	Mario Villegas Giraldo		Prisma: festival de libros, imágenes y canciones	Habilitada	
15	1414-016	Carlos Alonso Martínez Romero		El latido secreto (Paisaje poético de la ciudad).	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO PRESENCIAL Y VIRTUAL DE LA PROGRAMACIÓN" . Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. ""El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable. La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "CARTA DE COMPROMISO, Adjunte en un documento PDF cada una de las cartas de compromiso de los(as) artistas



						vinculados(as) a la propuesta, quienes se comprometen a participar en las actividades en las que se les incluye como parte de la programación (...). Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.
16	1414-017	Ediciones Fondo de Cultura Económica SAS	Gabriela Roca Barrenechea	Ciudades imaginarias. A donde solo con la lectura puedes llegar	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "CARTA DE COMPROMISO, Adjunte en un documento PDF cada una de las cartas de compromiso de los(as) artistas vinculados(as) a la propuesta, quienes se comprometen a participar en las actividades en las que se les incluye como parte de la programación (...). Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.
17	1414-018	Santo & Señá SAS	Raúl Edoardo Castro Zea	Ciclo de pensamiento Santo & Señá	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la convocatoria, no aportó: "CARTA DE COMPROMISO, Adjunte en un documento PDF cada una de las cartas de compromiso de los(as) artistas vinculados(as) a la propuesta, quienes se comprometen a participar en las actividades en las que se les incluye como parte de la programación (...). Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.
18	1414-019	Ángela Patricia Suárez		Ciudades de boca en	Rechazada	La propuesta no cumple con las condiciones de la



	Tovar		boca	convocatoria, no aportó: "CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO PRESENCIAL Y VIRTUAL DE LA PROGRAMACIÓN". Lo anterior, conforme con las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.5. Causales de rechazo 7.5.9. "El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas". Requisito no subsanable.
--	-------	--	------	---